

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta. ▲▶▼◀▶▶	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	PE-F02-1-13	
		FECHA 13/03/2023	VERSIÓN 1
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS		Página 1 de 1	

Contratista:	GERMAN ALVERY BONILLA RINCON	Identificación:	C.C. No. 5534532
Contrato No.	075-2026	Fecha del contrato:	13/01/2026
Objeto del contrato:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURÍDICA RELACIONADO CON ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO QUE REQUIERA EL ÁREA METROPOLITANA.		
Dependencia	SUBDIRECCION DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.		
Supervisor:	MARIA ALEJANDRA VALERO RAMIREZ		
Fecha del informe:	20/04/2026	Periodo del Informe:	03/13/2026 – 14/04/2026
CDP No.:	075 -2026	CDP Adicional:	
CRP No.:	075 - 2026	CRP Adicional:	
Valor periodo cobrado:	\$ 3.000.000	Pago No. /de	3/8 % de Avance 37.5%
Planilla de aportes No.	4646890701	Periodo pagado:	Marzo de 2026

I. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
1. Atender las consultas elevadas por los usuarios y personal interno de la entidad.
Las consultas solicitadas fueron atendidas con prontitud y oportunidad.
2. Revisar y dar concepto sobre los procesos de contratación que adelante la entidad.
En relación al proyecto identificado con el código BPIN2024540010004 Formulación, diagnóstico, estudios, diseños, construcción, adecuación, dotación e implementación del centro de bienestar animal en el Municipio de San José de Cúcuta. Se prestó asesoría jurídica en pro de revisar la pertinencia de los documentos y demás entregables allegados a AMC por parte del Municipio de San José de Cúcuta, dentro de los cuales se encuentran los que corresponden a la revisión de escrituras, registro y demás documentos correspondientes al estudio de suelos y riesgos, del predio en donde se ubicara el proyecto.

	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA		F02-01
	PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO		REV 3 FECHA: 13/03/23
	Pág. 1 de 13		Pág. 2 de 13

1. **DISEÑO** Define el procedimiento mediante el cual el Área Metropolitana define el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, realiza su seguimiento o actualizaciones.

2. **ALCANCE** Aplica desde la formulación, seguimiento y/o actualizaciones, con los parámetros de planeación interna del AMC y normativos de nivel nacional.

3. **RESPONSABILIDADES**
El presente procedimiento debe llevarse a cabo por parte del Director AMC, el Subdirector de Planeación, y las Subdirecciones del AMC, el Concejo metropolitano de planeación, así como por el equipo de Trabajo, quienes deben velar por el cumplimiento de las actividades establecidas para el desarrollo del mismo.


4. **MARCO NORMATIVO**
Capítulo V, Artículo 12 y 13 de la Ley 1625 de 2015 Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.

5. **DEFINICIONES**
PIDM: Marco estratégica general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en la referida a hechos metropolitanos.
HECHO METROPOLITANO: Según la Ley 1625 de 2015, los hechos metropolitanos son aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afectan o impactan simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el área metropolitana.
Plataforma PLANIC: XXX

	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA		F02-01
	PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO		REV 3 FECHA: 13/03/23
	Pág. 1 de 13		Pág. 2 de 13

4. **ACTIVIDADES**
5.1 Formulación del PIDM

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1.	En el último año de ejecución del PIDM, se deberá realizar la proyección de su actualización o formulación.	Director AMC	Acta de comité institucional de gestión y desempeño.
2.	Conformar un equipo técnico interdisciplinario de trabajo para la actualización o formulación del PIDM, este define cuáles de los grupos de interés deberán tener participación en la formulación del plan, realización de mesa técnica para concertar la metodología a usar. Esta conformación debe ser socializada y aprobada por el concejo metropolitano de planeación, para que los miembros de este concejo definan a los miembros a integrar en el equipo de trabajo.	Director AMC Subdirecciones del AMC	Acta de Concejo Metropolitano de Planeación.
3.	Información Preliminar Inicialmente se establecen todos los insumos requeridos para formular el PIDM, entre estos tenga presente que deberá establecer un análisis de contexto metropolitano, planes de desarrollo municipal y PIDM vigente. La actualización podrá desarrollarse por la metodología que en su momento se considere más pertinente, es importante que se identifiquen los factores internos y externos más críticos. Nota: En caso de contratarse un apoyo externo para la formulación o actualización del PIDM, deberá presentarse un plan de	Director AMC Equipo de trabajo conformado del PIDM	Base de datos preliminares.

	Área Metropolitana de Cúcuta		F02-02
	Elaboración y seguimiento de planes de acción		REV 1 FECHA: 13/03/23
	Pág. 1 de 3		Pág. 2 de 3

1. **DISEÑO**
Este procedimiento describe los pasos para formular y evaluar los planes de acción institucionales y su articulación con los planes estratégicos de gestión.


2. **ALCANCE**
Este procedimiento aplica a la formulación de los planes de acción en todas las subdirecciones, hasta su seguimiento y evaluación.

3. **MARCO LEGAL**

- Ley 152 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. (Artículo 26)
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 74 publicación.
- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1625 de 2015 Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.
- Acuerdo XXX Plan Integral de desarrollo metropolitano.

4. **DEFINICIONES**

- Acción:** Es la descripción de los proyectos relacionados en el Plan de Acción.
- Logro y límite de ejecución:** Se refiere al avance que ha tenido el proyecto con respecto a su meta final.
- Meta:** Se refiere a establecer si se cumplió o no con el objetivo del Plan de Acción.
- Estado del Proyecto:** Describe en qué condiciones de ejecución se encuentra el proyecto.

	Área Metropolitana de Cúcuta		F02-02
	Elaboración y seguimiento de planes de acción		REV 1 FECHA: 13/03/23
	Pág. 1 de 3		Pág. 2 de 3

• Fuentes de financiación: se refiere al origen de los recursos con el que se va a financiar cada proyecto

5. **ACTIVIDADES**
5.1 Planeación y seguimiento

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1.	Finalizado cada vigencia el área de planeación debe realizar un cierre del cumplimiento de los planes de acción suscritos en la entidad, entre ellos se consideran relevantes: Plan de acción de Transporte Plan de acción de Planeación. Plan de acción de Proyectos Plan de acción de Administrativo Plan Integral de Desarrollo Metropolitano. Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Nota: Estos planes de acción podrán tener planes de apoyo si las subdirecciones así lo consideran pertinente.	Todas las subdirecciones.	Planes de acción. Plataforma PLANIC
2.	El balance de cumplimiento de estos planes de acción, frente al ponderado de cumplimiento del cuatrimestre, será insumo para proyectar el Plan anual de adquisiciones, del subdirector de planeación deberá	Subdirector de Planeación	Proyección PAAC

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	PE-02-FI
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL ESTADÍSTICO DE GESTIÓN	REV. 3
		PÁG. 1 de 3

1. OBJETIVO

Establecer metodología para el seguimiento y autoevaluación de la gestión del AMC, por medio de la medición de los procesos con el fin de monitorear el cumplimiento de los objetivos trazados en los Planes, Programas y el desempeño de los procesos.

ALCANCE

Aplicable a los procesos, programas y/o proyectos del Área Metropolitana de Cúcuta. Inicia con la identificación de los indicadores de gestión y termina con el registro de su medición, análisis y toma de acciones.

3. RESPONSABILIDADES

El desarrollo de las actividades del presente procedimiento deben ser cumplidas por parte del Profesional Universitario de Planeación, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los Líderes de Proceso, los Subdirectores del AMC y el Responsable de sistemas.

4. DEFINICIONES

Indicador: conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permite observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstas.

Indicadores de Eficiencia: establecen la relación entre los costos de los insumos y los productos del proceso; determinan la productividad con la cual se administran los recursos, para la obtención de los resultados del proceso y el cumplimiento de los objetivos.

Indicadores de Eficacia: miden el grado de cumplimiento de los objetivos definidos en el Modelo de Operación.

Indicadores de Efectividad (Impacto): miden la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía o las partes interesadas.

5. ACTIVIDADES

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta	ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	PE-02-FI
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL ESTADÍSTICO DE GESTIÓN	REV. 3
		PÁG. 2 de 3

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1.	Identifique fuentes de indicadores Realice un análisis de todas las fuentes de indicadores de gestión, en esta revisión identifique los indicadores que son transversales a más de un plan, programa, sistema de gestión entre otros.	Profesional Universitario de Planeación.	PLANCI
2.	Definir la jerarquía de los indicadores Se define la jerarquía sobre los indicadores y cuales estarán a nivel estratégico, táctico y de gestión. Mediante el registro de PLANIC de indicadores se deberá establecer relación entre: Indicadores del PE/OT Indicadores del PDM Indicadores de plan de acción Indicadores de Proceso	Profesional Universitario de Planeación.	PLANIC
3.	Diseñar los indicadores. Los indicadores que tengan origen en el PE/OT, PDM, PMS, PECCIT, Plan estratégico, deberán estar articulados y registrados en el PLANIC Diseñe los indicadores para los planes, programas, proyectos y procesos según el análisis realizado en la identificación y jerarquía de los indicadores. Registre en el "PLANIC" del AMC, la siguiente información: - Tipo de indicador de Eficiencia, de Eficacia, de Efectividad e Impacto. - El nombre que identifique el resultado que se requiere obtener.	Subdirector de Planeación	Registro PLANIC

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta	Área Metropolitana de Cúcuta	PE-02-FI
	Procedimiento Rendición de cuentas	REV. 1 (11/07/2022)
		PÁG. 1 de 7

1. OBJETIVO

Garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública presentando los resultados de la gestión del AMC a través de la rendición de cuentas, mejorando la confianza en la entidad, así como el control y seguimiento, de acuerdo a las normas establecidas.

2. ALCANCE

Este procedimiento es transversal a todas las áreas de la Entidad, inicia con el alistamiento institucional para la elaboración del plan anual de Rendición de Cuentas interna y pública; finaliza con la publicación en la página Web del Informe de la Asesoría de Control Interno, en donde analiza y evalúa el proceso realizado.

3. DEFINICIONES

Pública: se define como una herramienta de participación ciudadana promovida por la entidad, permite intercambiar información relacionada con los planes, proyectos y programas y la gestión de la institución, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales.

Control Social: Mecanismo que facilita la participación activa y directa de las diferentes actores sociales y la ciudadanía en general, en las decisiones que los afectan, con el propósito de garantizar una gestión oportuna, eficiente y efectiva de acuerdo a la materialidad de cada entidad.

Participación Ciudadana: Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles.

Plan Anticorrupción: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cuatro componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio.

Rendición de Cuentas: Espacio de participación ciudadana que permite cumplir con la obligación que tienen las organizaciones estatales y los servidores públicos de informar y explicar sus acciones u

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta	Área Metropolitana de Cúcuta	PE-02-FI
	Procedimiento Rendición de cuentas	REV. 1 (11/07/2022)
		PÁG. 2 de 7

omisiones o otras organizaciones y a la ciudadanía en general, sobre la gestión de la Institución.

4. MARCO LEGAL

- Decreto 271 del 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital."
- Ley 1474 del 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 482 de 2011.
- Manual Único de Rendición de Cuentas, Presidencia de la República, Secretaría de Transparencia, DAFR y DNE - 2014
- Ley 1712 de 2014 Formada de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 105 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, IDPC.

5. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1.	Planear la rendición de cuentas Se elabora el plan de acción, se debe organizar con el equipo de trabajo encargado de liderar el proceso de Rendición de Cuentas, coordinado por el área de Planeación, dicho plan deberá tener aprobación de la dirección.	Subdirección de planeación.	Actas Formato Registros de Asistencias externa e interna
2.	Aprobación del plan de acción El Director es el encargado de aprobar el plan de acción para la rendición de cuentas. Si el plan de acción no se aprueba se deben realizar ajustes con base en las observaciones realizadas y se presenta de nuevo para aprobación.	Director	Plan de acción

AMC.

Área Metropolitana
de Cúcuta. ▲▶▼◀▶▲

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

PE-F02-1-13

FECHA
13/03/2023

VERSIÓN
1

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS

Página
5 de 5

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta

NIT. 800153197-0

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORÍA Y CONVENIOS

SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

San José de Cúcuta
2025

C.C. Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia

www.amc.gov.co

607 5196163 - 607 5950196

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta

NIT. 800153197-0

Tabla de contenido	
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
CAPITULO I: FORMATOS Y ACTAS A UTILIZAR EN LOS CONTRATOS DE OBRA	4
Acta aprobación de pólizas	5
Acta de inicio	6
PAGO DE ANTICIPO	15
Actas de Avance Parcial	15
Acta de Ajuste a los Estudios y Diseños	19
Acta de Suspensión	19
Acta de Liquidación	19
Códigos de Formatos y Actas de Contratos Interadministrativos	19
Modificación aprobación de ítems no previstos	21
CAPITULO II: FORMATOS Y ACTAS A UTILIZAR EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	24
Acta de inicio	25
PAGO DE ANTICIPO	31
Informes de Supervisión Parcial	35
Acta de Ajuste o Modificación	35
Acta de Liquidación	35
Adición en valor	36
CAPITULO III: FORMATOS Y ACTAS A UTILIZAR EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	38
Acta de inicio	39
Actas de Seguimiento Parcial	39
Acta de Ajuste o Modificación	40
Acta de Suspensión	40
Acta de Reinicio	40

C.C. Bolívar Local A-22
Cúcuta - Colombia

www.amc.gov.co

607 5196163 - 607 5950196

4. Emitir conceptos jurídicos y brindar acompañamiento en favor de la dirección del AMC en los temas que estime necesario de conformidad con las funciones legales y reglamentarias de la entidad.

En el periodo informado nunca hubo requerimiento frente a algún proceso se realizó la conformación desde el punto de vista jurídico de lo dispuesto en el proceso Formulación y Seguimiento de Convenios (-PE-02-P4-F2 PLAN DE ACTIVIDADES - PE-02-P4-F4 LISTA DE CHEQUEO OBRA) con la el Manual de Contratación del AMC adoptado a través de Resolución No. 066 d 2021, a fin de prever si las funciones asignadas en el Manual de funciones, Requisito y Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Área Metropolitana de Cúcuta, adoptado a de Resolución No. 018 de 2024, son jurídicamente corresponsables con las funciones asignadas a la Subdirección de Planeación, Ordenamiento Territorial e Infraestructura del AMC, en materia de contratación pública.

OBRA PÚBLICA:

1. ACTA DE INICIO	4,554,653	4,067,102	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
2. PAGO ANTICIPO	228,229	196,753	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
3. INFORME DE OBRA	1,066,504	715,486	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
4. PRORROGA, AMP, SUSP	1,334,252	1,189,267	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
5. ACTA DE MAYORES Y MENORES	1,811,781	1,631,964	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
6. ADICION EN VALOR	2,474,440	2,311,961	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
7. PAGO PARCIAL	1,502,690	1,015,976	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
8. PAGO FINAL DE OBRA	1,096,743	956,828	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
9. CIERRE AMBIENTAL	155,192	136,368	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
10. PAGO LIQUIDACION	1,574,919	1,078,535	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
11. ITEM NO PREVISTOS	1,306,849	1,174,550	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...

INTERVENTORÍA:

1. ACTA DE INICIO	876,679	648,678	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
2. PAGO ANTICIPO	248,179	103,499	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
3. INFORMES MENSUALES	415,347	272,198	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
4. SUSP-AMPLIACION	1,026,819	887,636	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
5. ADICIONAL	1,206,727	1,072,784	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
6. PAGO PARCIAL	469,688	245,120	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
7. PAGO FINAL	2,323,235	1,947,679	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...
8. LIQUIDACION	1,073,074	918,003	Carpeta de archivos	16/02/2026 10:...

AMC 066 - 2021 RESOLUCION METROPOLITANA DE 2021

Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Contratación del Área Metropolitana de Cúcuta.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

En uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1526 de 2013, la Ley 83 de 1983 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1350 de 2007 y su Decreto Reglamentario 3082 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la actividad contractual del Área Metropolitana de Cúcuta, se vive en cuanto a los procesos de selección del contratista, la celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1995, que establecen como principios generales de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y a lo dispuesto por la Ley 83 de 1983 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", así como a las normas que la modifican.

Que conforme a la Ley 1625 de 2013, en su art. 31 los contratos que celebren las Áreas Metropolitanas se someterán a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, el Área Metropolitana de Cúcuta cuenta con un manual de contratación expedido mediante Resolución No. 022 de 29 de abril de 2013.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.6.3 de la Dirección 5 establece "Las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cuajarse con los lineamientos que para el efecto señala Colombia Compra Eficiente".

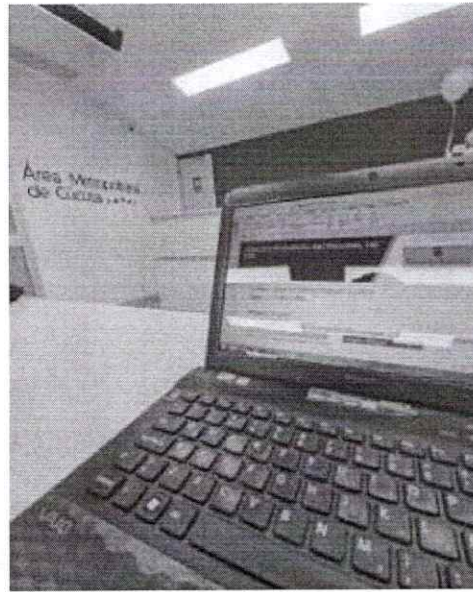
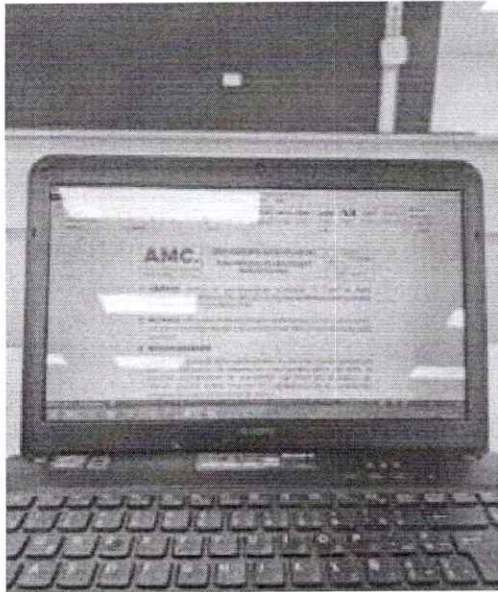
Que se hace necesario la actualización del manual de contratación del Área Metropolitana de Cúcuta, acorde con las normas vigentes que en materia de contratación Estatal se han expedido con posterioridad y acorde con los lineamientos generales establecidos por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución de mandatos de contratación que relaciona a los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios y orienta la actividad de quienes intervienen en ella.

AMC	MANUAL DE CONTRATACION E INTERVENTORIA	VERSION
		ABS-01-M
Ley 62 del 29 de noviembre de 1958	Por el cual se dictan normas para el servicio del control interno en los entes de los organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por los Decretos 1825 de 1958 y parcialmente por el Decreto 1532 de 2001.	
Ley 105 de 1983	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Regula aspectos relacionados con los contratos que se celebran para la construcción y mantenimiento de obras públicas.	
Ley 200 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a promover la moralidad en la administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.	
Ley 818 de 1987	Por la cual se otorgan unos instrumentos para la fidelización de la economía, se otorgan los privilegios y se dictan otras disposiciones. El art 30 establece castigos de suspensión de los contratos estatales.	
Ley 420 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales del orden nacional. Los artículos 25 y 112 señalan el régimen jurídico de los actos y contratos de los diferentes tipos de entidades. Los artículos 85 y 96 regulan los requisitos de selección y cooperación entre entidades públicas entre sí, y entre estas y las particulares. Reglamentada parcialmente por el Decreto 310 de 2005.	
Ley 678 de 2001	Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de funcionamiento en garantía con fines de repetición.	
Código Único Disciplinario (Ley 704 de 2001)	Los artículos 34 y 35 del código establecen deberes y prohibiciones a los servidores públicos e incluyen entre ellas varias relacionadas con la contratación estatal.	

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta. ▲▶▼◀▶	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	PE-F02-1-13	
		FECHA 13/03/2023	VERSIÓN 1
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS		Página 7 de 7	

5. Proyectar y/o revisar (según sea el caso) las proyecciones de respuestas a los requerimientos y resoluciones para garantizar su aplicación legal.

Quando así se requirió proyecte las respuestas que fueron así solicitadas.



6. Brindar apoyo en la revisión de la respuesta de acciones de tutela y derechos de petición presentados en contra de la entidad.

En el periodo informado no se presentaron, acciones de tutela o derechos de petición en contra de la entidad.

7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

En cumplimiento de las actividades y/o obligaciones establecidas conforme al objeto contractual, se participó en actividades de trabajo en equipo, junto a demás contratistas y funcionarios del AMC en acciones correspondientes a Seguridad y Salud en el Trabajo y mediciones del clima laboral .

AMC.

Área Metropolitana
de Cúcuta. ▲▶▼▲▶

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

PE-F02-1-13

FECHA
13/03/2023

VERSIÓN
1

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS

Página
8 de 8

SEMANA SST

Queremos invitarte a fortalecer la cultura de prevención mediante la ejecución de actividades de promoción y prevención orientadas a la mitigación de riesgos laborales y accidentes.

AMC.

Marzo 14 de Abril Una jornada de sensibilización sobre el uso de EPP's y el uso correcto de los ascensores	Junio 14 de Abril Una jornada de sensibilización sobre el uso de EPP's y el uso correcto de los ascensores
Septiembre 14 de Abril Una jornada de sensibilización sobre el uso de EPP's y el uso correcto de los ascensores	Diciembre 14 de Abril Una jornada de sensibilización sobre el uso de EPP's y el uso correcto de los ascensores

AMC.

14 de Abril
Semana de
SEGURIDAD Y SALUD

Hoy más que nunca,
TU BIENESTAR IMPORTA

ACTIVIDADES
Espacios de Respeto y
Convivencia
Estación de Masajes -
Manos y Cuello

¡Te esperamos en Sala de Juntas a partir
de las 9am!

AMC. Área Metropolitana
de Cúcuta.

ENCUESTA SATISFACCIÓN - CLIMA LABORAL

Se ha registrado tu respuesta.

[Enviar otra encuesta](#)

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.
- Contacto con el propietario del formulario - Servicios del
Soporte - Política de Privacidad

¿Parece sospechoso este formulario? [Reportar](#)

Google Formularios

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta. ▲▶▼◀▶	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	PE-F02-1-13	
		FECHA 13/03/2023	VERSIÓN 1
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS		Página 9 de 9	

II. COMPROMISOS ADQUIRIDOS / RECOMENDACIONES

Los que la ejecución del contrato determine y/o por requerimientos legales surjan.

III. EVIDENCIAS	F	M	Lugar de consulta
Proyección de respuesta a Oficios y/o Correspondencia		X	Archivo digital.
Informes mensuales.		X	Archivo digital.
Revisión de procesos solicitados		X	Archivo digital.
Reuniones Institucionales y/o de apoyo técnico y jurídico		X	Archivo digital.

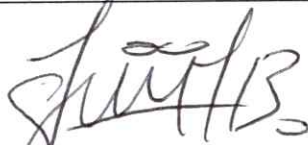
F: Evidencia Física

M: Evidencia magnética

Lugar de consulta: Mencione donde queda la información (correo institucional, en archivo físico de la entidad, cargado en algún software, aplicativo, etc.)

ANEXOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PAGO:

- Planilla de aportes con los pagos a seguridad social, pensión y riesgos profesionales



Contratista German Alvery Bonilla Rincón
C.C. 5.534.532

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta ▲▶▼◀▶	RADICADO	005321
	RECIBIDO:	Cabrerías
	FECHA:	24 ABR 2026
	HORA:	10:27 am

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 5534532
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	GERMAN ALVERY BONILLA RINCON	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CL 11 MZ 34 LT 530 VIDELSO	TELÉFONO: 5565059
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4646890701	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	10	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996512847

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 290.000
SUBTOTAL:				1	\$ 290.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1	\$ 226.600
SUBTOTAL:				1	\$ 226.600
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 9.500
SUBTOTAL:				1	\$ 9.500

VALOR SIN MORA:	\$ 522.400
VALOR MORA:	\$ 3.700
TOTAL PAGADO:	\$ 526.100



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CUCUTA DEPARTAMENTO: CL 11 MZ 34 LT 530 VIDELSO 02-INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 5534532 GERMAN ALVERY BONILLA RINCON NORTE DE SANTANDER 4568059 I-INDEPENDIENTE Actividades reguladoras y facilitadoras de la act NO	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/vdd):	MES marzo AÑO 2026 10 2025/04/20	4646890791 TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MORA FSP \$ 2.000	MES marzo AÑO 2026	1-INDEPENDIENTES 2026 9096612847

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS				MORA		TOTALES		
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 288.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 0	\$ 288.000	\$ 2.000	\$ 290.000
SUBTOTALES:											\$ 288.000	\$ 2.000	\$ 290.000

TOTAL APORTES A SALUD																	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP9037	EP9037-NUEVA EPS		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 225.000	\$ 0	\$ 1.600	\$ 0	\$ 225.000	\$ 1.600	\$ 0	\$ 226.600
SUBTOTALES:											\$ 225.000	\$ 1.600	\$ 0	\$ 226.600			

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES																	
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD RP		PAGO A OTROS RIESGOS		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.400	\$ 0	\$ 0	\$ 9.400
SUBTOTALES:											\$ 9.400	\$ 0	\$ 0	\$ 9.400			

DATOS DEL COTIZANTE														LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	RNO	RNT	RTE	RTP	RTR	RVR	RVP	RVT	RVS	RSLN	RCCM	RGE	RLMA	RVAC	RATP	RVT	RIP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				PARAFISCALES														
																											ADMIN	IBIC	COTIZACIÓN	FSP	ADMIN	IBIC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	ADMIN	IBIC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	ADMIN	IBIC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN
1	CC 5534532	BONILLA GERMAN ALVERY	RESPONDENTE		\$ 1.800.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	1.800.000	\$ 288.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 288.000	EP9037-NUEVA EPS	30	1.800.000	\$ 225.000	\$ 0	\$ 225.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.800.000	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 526.100

CERTIFICACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

...(Inciso 1 del Parágrafo 2 del artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)...

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo GERMAN ALVERY BONILLA RINCON, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.534.532, expedida en los Patios norte de Santander, vinculado mediante contrato por prestación de servicios profesionales y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto Tributario a las rentas de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Informo que **no hare uso de costo y deducciones** asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por **SERVICIOS PERSONALES** originados en el contrato suscrito con la entidad

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del decreto 2231 de 2023.

Atentamente.



Doc. GERMAN ALVERY BONILLA RINCON
Abogado